

145  
ayencia, o enfermedad en el Sr. D. Ant. de Vobley su theniente  
no puede contemplar el que vota otro Regidor a mayor  
que el Sr. D. Mig. y al Sr. D. Juan Flores no le con-  
templamos el día de oy tal, sino es como si estuviese y npe-  
dido, o ausente; y así como estando lo el Sr. D. Juan  
Flores en el año próximo pasado por el reemplazo de  
Sr. D. Ant. para el que vota lo de y qual Concepto, ma-  
yormente no considerando le al que vota que el Sr. D. Juan  
Flores exercea la Jurisdicción como Regidor Decano, pues  
aunque lo cierto que recién venido el Sr. propietario  
por una vez que hizo ayen. de lo la Jurisdicción a la Villa  
y como Regidor Decano la exerceo D. Severino Lopez vien-  
do Queno otro Sr. propietario de la realia de nombrar  
then. puede después haver nombrado, al Sr. D. Juan Flores, q  
se le mandaa comparecer a la Justicia en el día de oy de  
via comparecer, y no lo justos que con los onores de un solo  
empleo tocare las Cargas, y riesgos de dos; por lo que sien-  
do solo facultativo del que vota no dar Ley sobre este  
asunto si expresar el dictamen; bre lo que oy la Or-  
denanza, y orden hablan con el Sr. D. Mig. de Vobley  
y si el que vota se hallare en tal lugar bre a prompto a  
cumplir dha Ordenanza, y orden, por no en contra apo-  
yo legal al Contrario. Y por lo respectivo a los y npe dim. to  
personales expuestos por el Sr. D. Ant. siendo muy javi-  
do, y sin dy para q el Juez, que manda comparecer a  
unos sea peculiar, y privado, para siene puede, o no  
cumplir su orden, y que otro Juez no tiene facultad para  
ello de veran dho Sr. D. Mig. y D. Ant. ante dho Sr. Co-  
reg. exponiendo sus Justas Causas para que ley exponer  
re, pues no discurre facultades en la Villa para ella, ma-  
yorm. de verando por juicio de veras. Y respecto a que  
en el que vota no ay omisión, ny retardación alguna  
en el Cumplim. de las R. ordenes por otra no eadere-  
quenta, y riesgo qualquiera que huviere en esto, a  
sumptos, por controversias q notocan al que vota, y  
suplica al Sr. Alc. m. d. mande se le de testimonio a la letra  
de los Ayuntam. de esta mañana, y tarde. Estas mismas  
expresiones, y voto se enienda echo por el Sr. D. Xpocal  
Mañoz

El Sr. D. Juan Lucas Lagan - Di. 10. de Sep. de Cumpla, y se cure la ca-  
ta Orden del Sr. Super. Intendente de la Ciudad de Mañoz